

REGLAMENTO COMISIÓN ÉTICA.

PROPUESTA DE ESTRUCTURA

Título I. Principios y definiciones

Artículo 1.- Principio de ética en el ejercicio del cargo

Artículo 2.- Principio de probidad

Artículo 3.- Principio de transparencia

Artículo 4.- Principio de prevención y sanción de violencias

Título II. Comité de Ética, Probidad, Transparencia, Prevención y Sanción de las Violencias

Artículo 5.- Objetivos

Artículo 6.- Constitución e integración

Artículo 7.- Dirección/Coordinación/presidencia

Artículo 8.- Facultades del Comité

Artículo 9.- Funciones de carácter preventivo

Artículo 10.- Publicidad de sus actuaciones

Título III. Deberes y prohibiciones

Artículo 11.- Deberes de ética y convivencia

[letras enumerando exigencias]

Artículo 12.- Deber de abstención de toda violencia política y de género

[letras enumerando exigencias]

Artículo 13.- Deber de abstención de discursos de odio y negacionismo

[letras enumerando exigencias]

Artículo 14.- Deber de abstención de actos de discriminación

[letras enumerando exigencias]

Artículo 15.- Deberes de probidad

[letras enumerando exigencias]

Artículo 16.- Deberes de transparencia

[letras enumerando exigencias]

Artículo 17.- Deberes para dar cumplimiento a las normas que regulan el lobby y gestión de intereses particulares

[letras enumerando exigencias]

Título IV. Sanciones

Artículo 18.- Medidas disciplinarias

Artículo 19.- Sanciones pecuniarias

Artículo 20.- Sanciones no pecuniarias

Título V. Procedimiento ordinario

Artículo 21.- Denuncia

Artículo 22.- Notificación

Artículo 23.- Comparecencia

Artículo 24.- Apreciación de la prueba

Artículo 25.- Plazo para resolver

Artículo 26.- Resolución

Artículo 27.- Recursos

Título VI. Procedimientos especiales

Artículo 28.- Procedimiento aplicable a los amparos de información

Artículo 29.- Procedimiento por faltas a los deberes de registro de lobby

Artículo 30.- Procedimiento por faltas en la declaración de intereses y patrimonio

Artículo 31.- Procedimiento por reparos u observaciones en el uso de asignaciones

Artículo 32.- Procedimiento por casos de violencia de género